



CONCEJO DE JARDÍN

ACTA N° 80 DICIEMBRE 06 DE 2025

Siendo las 8:00 a.m. del 06 de Diciembre de 2025 se dio inicio a la sesión plenaria de prórroga del Concejo Municipal de Jardín por parte del Presidente del Concejo Juan Carlos Rendón Betancur, el cual dio un cordial saludo a todos los Honorables Concejales, a la Secretaria del Concejo Nancy Milena, a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico (E) Laura Eugenia Jaramillo Díaz y su equipo de trabajo, a los presentes en las barras, a la comunidad Jardineña que sintoniza la sesión en vivo por el Canal comunitario Antena 4, por las redes sociales Facebook y YouTube.

Seguidamente, solicitó a la Secretaria del Concejo realizar el respectivo llamamiento a lista, contando con la asistencia unánime de los 11 miembros de la Corporación (Presidente del Concejo: Juan Carlos Rendón Betancur, Vicepresidenta Primera del Concejo: Luz Marina Carvajal de Pabón, Vicepresidente Segundo del Concejo: Uriel Antonio Rendón Agudelo, Concejal Gabriel Jaime Salazar Castaño, Concejal Gloria Lucia Mesa Jaramillo, Concejal Rubén Darío Franco Uribe, Concejal Luís Horacio Mesa Palacio, Concejal Carlos Arturo Jaramillo Jaramillo, Concejal María Elena Correa Mesa, Concejal María Girlesa Morales Jaramillo, Concejal Sara Cristina Piedrahita Castro)

Habiendo quórum para la deliberación y toma de decisiones, se dio lectura al siguiente Orden del Día:

- 1. ORACIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR.**
- 2. HIMNOS NACIONAL Y ANTIOQUEÑO.**
- 3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA N° 67 DE NOVIEMBRE 13 DE 2025.**
- 4. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 22 DE NOVIEMBRE 06 DE 2025“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN NORMAS DEL ACUERDO N°25 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL MUNICIPIO DE JARDÍN”. (Ponente Concejal María Elena Correa Mesa)**
- 5. PROPOSICIONES Y VARIOS**
- 6. HIMNO A JARDÍN**
- 7. CLAUSURA DEL CUARTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR.**
- 8. CLAUSURA DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR.**

El cual fue aprobado por unanimidad como fue propuesto.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. LA ORACIÓN ESTUVO A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR.**
- 2. HIMNOS NACIONAL Y ANTIOQUEÑO.**

Los cuales fueron entonados por todos los asistentes.



CONCEJO DE JARDÍN

3. CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTA N° 67 DE NOVIEMBRE 13 DE 2025

La cual sometida a consideración fue aprobada por unanimidad sin modificaciones ni sugerencias.

4. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 22 DE NOVIEMBRE 06 DE 2025“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN NORMAS DEL ACUERDO N°25 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL MUNICIPIO DE JARDÍN”. (Ponente Concejal María Elena Correa Mesa)

El Presidente del Concejo informó a los Concejales y a la comunidad, que los días 20 y 21 de Noviembre se reunió la Comisión Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal, aprobando en primer debate el referido Proyecto de Acuerdo, el cual fue suspendido en segundo debate en sesión plenaria el día Miércoles 26 de Noviembre y devuelto a la Comisión de Origen por el Presidente del Concejo el 28 de Noviembre de 2025, en aplicación al Reglamento Interno del Concejo en su “*Capítulo Tercero: Segundo Debate: Artículo 120: Devolución del proyecto a la comisión de origen: La iniciativa aprobada por la Comisión podrá ser devuelta a ésta para su reexamen en primer debate, cuando se observen serias discrepancias con la misma y se presenten razones de conveniencia. Si la Comisión persiste en su posición, resolverá la plenaria. La devolución del proyecto es también posible por la Presidencia, cuando como consecuencia de las enmiendas introducidas o de la votación de los artículos, el texto resultare incongruente, incomprensible, confuso o repetitivo en algunos puntos, o fuere necesario realizar ajustes numéricos o de cifras, con el fin de, que en el plazo que se determine, se efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos de la mayoría. Devuelto el proyecto, la plenaria lo aprobará o rechazará en su conjunto, sin reabrir el debate concluido*”.

Por lo anterior, se reunió nuevamente la Comisión de Presupuesto para estudiar las modificaciones al Proyecto de Acuerdo presentadas por la Administración Municipal el día Lunes 01 de Diciembre a las 8:25 a.m. aprobando nuevamente en primer debate el referido Proyecto de Acuerdo pasando a segundo debate en sesión plenaria de prórroga. Razón por lo que se le concedió el uso de la palabra a la Concejal María Elena Correa Mesa la cual fue designada como Ponente por medio de Resolución N° 42 del 10 de noviembre de 2025, para que procediera a rendir su respectiva ponencia en segundo debate.

La Concejala Ponente dio lectura textual al Acta de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Fiscales de la siguiente manera:

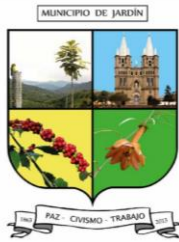
ACTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES (Diciembre 01 de 2025)

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Jardín fue instalada a las 8:25 a.m. por parte del Señor Presidente de la Comisión Concejal Gabriel Jaime Salazar Castaño, quien agradeció la presencia de los Concejales, solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal el llamado a lista para verificar si se contaba con el quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones, respondiendo presente los 07 miembros de dicha Comisión.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES:

- María Giralda Morales Jaramillo
- Juan Carlos Rendón Betancur
- María Elena Correa Mesa
- Gabriel Jaime Salazar Castaño
- Uriel Antonio Rendón Agudelo

Concejo Municipal de Jardín Antioquia
e-mail concejo@eljardin-antioquia.gov.co
www.concejodejardin.com
Cra 3 N° 10-10 segundo piso
Teléfono 8456364
Código postal 056050



CONCEJO DE JARDÍN

- Gloria Lucía Mesa Jaramillo
- Rubén Darío Franco Uribe.

Se contó con el acompañamiento de la Concejal Sara Cristina Piedrahíta Castro de la Comisión de Desarrollo, de la Secretaria de Hacienda (E) Laura Eugenia Jaramillo Díaz y del Apoyo Administrativo de Catastro Andrés Ríos Betancur.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión de Presupuesto Concejal Gabriel Jaime Salazar Castaño, informó que se estudiaría en primer debate el **PROYECTO DE ACUERDO N° 22 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN NORMAS DEL ACUERDO N°25 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL MUNICIPIO DE JARDÍN"**

El cual fue suspendido en sesión plenaria del día Miércoles 26 de Noviembre y devuelto a la Comisión de Origen por el Presidente del Concejo Juan Carlos Rendón Betancur el 28 de Noviembre de 2025, en aplicación al Reglamento Interno del Concejo en su **Capítulo Tercero: Segundo Debate: Artículo 120. Devolución del proyecto a la comisión de origen.** De la iniciativa aprobada por la comisión podrá ser devuelta a ésta, para su reexamen en primer debate, cuando se observen serias discrepancias con la misma y se presenten razones de conveniencia. Si la comisión persiste en su posición, resolverá la plenaria.

La devolución del proyecto es también posible por la Presidencia, cuando como consecuencia de las enmiendas introducidas o de la votación de los artículos, el texto resultare incongruente, incomprensible, confuso o repetitivo en algunos puntos, o fuere necesario realizar ajustes numéricos o de cifras, con el fin de, que en el plazo que se determine, se efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos de la Mayoría. Devuelto el proyecto, la plenaria lo aprobará o rechazará en su conjunto, sin reabrir el debate concluido.

Por lo anterior, se reúne nuevamente la Comisión de Presupuesto para estudiar las modificaciones al Proyecto de Acuerdo presentadas por la Administración Municipal el día Sábado 29 de Noviembre a las 11:33 a.m. Para lo cual el Presidente de la Comisión concedió la palabra a la Concejal María Elena Correa Mesa quien fue designada como Ponente del Proyecto de Acuerdo por el Presidente del Concejo Juan Carlos Rendón por medio de Resolución N° 43 de Noviembre 11 de 2025. La cual dio lectura al Proyecto de Acuerdo como fue nuevamente radicado por la Administración Municipal, manifestando que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido por medio de Resolución N° 2025060163216 del 14 de Marzo de 2025 de Catastro Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS DESTINOS ECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LA VERSIÓN 4.1 DEL MODELO LADM_COL EXTENDIDO CATASTRO REGISTRO", en la que se crean los destinos económicos: agropecuario, conservación protección ambiental, infraestructura energía renovable eléctrica, lote rural y servicios sociales y se modifican los destinos económicos infraestructura asociada a la producción agrícola y forestal por infraestructura asociada producción agropecuaria y forestal productor. Enfatizó en la necesidad de adoptar esta actualización, porque de no hacerlo se tendrían consecuencias para el 2026 en cuanto a que algunos predios no tengan su debida clasificación y no pueda asignarse una tarifa, lo que equivale a que en estos casos el impuesto predial no pueda cobrarse.

Finalmente, solicitó al Presidente se concediera el uso de la palabra a la Secretaria de Hacienda (E) Laura Jaramillo y al Funcionario de Catastro para que aclararan dudas de los Concejales. También propuso se agregara un Artículo 4 al Proyecto de Acuerdo en el que se diga: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción legal.

El Presidente del Concejo Juan Carlos Rendón dio un poco más de claridad a las pretensiones del Proyecto de Acuerdo, en el que se evidencia que los Artículos 1 y 3 tienen que ver más con el tema de industria y comercio, pero el Artículo 2 establece las nuevas actividades económicas que tienen que ver más con el tema del predial unificado. Manifestó que una vez revisada y estudiada la Resolución 2025060163216 del 14 de Marzo emitida por Catastro Departamental, se evidencia en sus artículos la necesidad de crear y homologar varios destinos económicos y la responsabilidad de la Administración y del Concejo Municipal en acoger y hacer cumplir la norma, de la siguiente manera:



CONCEJO DE JARDÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. CREAR en el sistema de información catastral los destinos económicos: agropecuario, conservación protección ambiental, infraestructura energía renovable eléctrica, lote rural y servicios sociales.

ARTÍCULO TERCERO. HOMOLOGAR los siguientes destinos económicos existentes en el sistema de información catastral por los descritos en el Modelo Extendido Catastro Registro LADM_COL versión 4.1 y su respectivo Diccionario de Datos, así:

ANTES	DESPUES
Infraestructura asociada producción agrícola	Infraestructura asociada producción agropecuaria
Forestal	Forestal Productor

ARTÍCULO CUARTO. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTOS TRIBUTARIOS. Se conmina a las administraciones y concejos municipales a realizar las actuaciones administrativas correspondientes que permitan incorporar en las bases de datos de impuesto predial y otros tributos, los destinos económicos establecidos por el IGAC y adoptados por el Departamento de Antioquia como autoridad catastral, a través del presente acto administrativo.

Es por ello que el Concejo Municipal debe de acoger dichas disposiciones y establecer los milajes que por ley es competencia de la Corporación.

Pregunta por el sustento de la inclusión de la destinación agroforestal si no estaba en el estatuto tributario, y solicita un estimado del valor aproximado del predial para esta nueva destinación.

Solicitó a la Secretaria de Hacienda (E) Laura Eugenia Jaramillo, colocar un ejemplo de un área por suponer de 10 hectáreas, con un milaje de 3, cómo se liquida cuánto sería más o menos lo que llegaría de predial, lo anterior para tener una idea de cuánto sería la relación en ese sentido.

Manifiesta su inquietud sobre las fundaciones exoneradas de impuesto predial que, pese a sus beneficios, están lucrando con actividades turísticas (cabañas) y no tributan al municipio, contrastándolo con el campesino que sí tiene zonas de conservación sin lucro.

Hizo una relación con la destinación Forestal Productor, señalando que el municipio tiene hasta más de 2,000 hectáreas en plantaciones comerciales (proyectos como KFW y Comité de Cafeteros desde 2006-2007). Advierte que, al llevar los tiempos de aprovechamiento, muchas de estas plantaciones están a punto de ser cosechadas.

Es evidente el deterioro vial causado por la extracción, y los vehículos en la gran mayoría son camasbajas, las vías rurales no están hechas para una capacidad de tonelaje como este. Concluye que el aporte del milaje para esta actividad debería ir al mantenimiento de las vías.

Reitera que las modificaciones de los tres artículos están dentro de la norma y la Resolución y no son invento del Ejecutivo ni del Concejo.

Enfatiza en que la competencia del Concejo es acatar las disposiciones de las Resoluciones y de evaluar y establecer el porcentaje del milaje

Preguntó ya que en el Artículo 2 del Proyecto de Acuerdo se establece la derogatoria de tres destinos económicos (Parcela Productiva, Resguardo Indígena y Vías) que no encuentra soportadas en la Resolución, bajo qué sustentos se hace la derogación de estas destinaciones, dicho fundamento debe de quedar en los considerandos del Proyecto, para que el Concejo actúe sustentado en un acto administrativo superior y evitar extralimitación en sus funciones.

El Concejal Uriel Antonio Rendón preguntó si la destinación parcelación rural o parcela rural que se pasa a forestal, podría ser parcela agrícola y preguntó cuántas fundaciones hay en Jardín en este momento de protección y que se están beneficiando de una u otra forma y que no tributan, y la gran mayoría no son de Jardineños.

La Secretaria de Hacienda (E) Laura Eugenia Jaramillo respondió de la siguiente manera:

- Sobre Parcela Rural manifestó que la destinación derogada es parcela productiva, no parcela agrícola, y que la derogación se debe a que la Resolución de catastro no menciona parcela productiva, quedando esta "sobrando" en el Acuerdo 025. Confirma que parcela habitacional y parcela recreacional continúan vigentes.



CONCEJO DE JARDÍN

- Explica que no puede dar un cálculo específico sobre cuántos predios se afectarían o cuánto pagarían porque las destinaciones como Agroforestal o Conservación Ambiental son nuevas y, por lo tanto, "no existen" en la vigencia fiscal actual. Si son destinaciones nuevas, en este momento no podría decir cuanto paga un contribuyente porque no existen. Estas nuevas destinaciones solo comenzarían a existir y a ser aplicables a partir del primero de enero del 2026 si el proyecto es aprobado, lo que imposibilita un cálculo actual y por ello no se puede presentar el respectivo impacto fiscal.
- Sobre la tarifa 5 de Conservación explicó que se mantuvo el 5 por mil porque estas áreas, al estar en zona rural, antes se asimilaban a la agrícola y ese era el milaje que pagaban, por lo que la idea es no aumentar la carga al contribuyente.
- Para ejemplificar el cálculo del predial utilizó un avalúo hipotético de \$100 millones de pesos para una hectárea:
Con el 5 por mil, el impuesto anual sería de \$500.000 pesos.
Con el 10 por mil, el impuesto anual sería de \$1.000.000 de pesos.
Manifestó que el Concejo tiene la facultad legal (Ley 44 de 1990) de establecer tarifas entre el 1 y el 16 por mil.
- En cuanto a las derogaciones presentadas en el Proyecto de Acuerdo, "Vías": Se deroga porque esta destinación es reemplazada por "Uso Público" (código 019), el cual incluye zonas verdes, plazas, túneles, vías, ciclorutas, entre otros, manteniendo el mismo milaje para no generar impacto. "Resguardo Indígena": Se deroga porque la Ley 1450 de 2011 modificó el modo de cobro. El Ministerio ya no paga la tarifa específica, sino un promedio ponderado de todas las tarifas del municipio. Anteriormente, el municipio le aplicaba la tarifa máxima (8 por mil, o 16 en otros municipios) porque el impuesto lo pagaba el Ministerio, pero esta ley hizo que el monto pagado por el Ministerio disminuyera significativamente (ej. de 50 o 60 millones a 20 millones). La derogación de la destinación "Parcela Productiva" se sustenta en que no está contemplada ni mencionada en la nueva Resolución emitida por Catastro Departamental. Por lo tanto, el municipio debe derogarla de su Acuerdo 025 porque le estaría "sobrando" una destinación obsoleta. La misma Resolución de Catastro está obligando a homologar esta categoría a una nueva, establece que los destinos existentes deben ser convertidos al modelo extendido 4.1, lo cual transforma "Parcela Productiva" a "Forestal Productor".

La Secretaría de Hacienda confirmó que las propiedades que actualmente tienen la destinación "Parcela Productiva" en Jardín están, de hecho, destinadas a uso forestal. La nueva destinación de Forestal Productor conserva la misma tarifa anterior (8 por mil), con el objetivo de que el cambio no afecte ni modifique el impuesto predial que pagan estos propietarios.

Seguidamente, se estudió el Proyecto de Acuerdo Artículo por Artículo, para lo que el Presidente del Concejo Juan Carlos Rendón propuso realizar un análisis comparativo entre los destinos que establece la Resolución *2025060163216* del 14/03/2025 de Catastro Departamental y el Acuerdo N° 025 de 2021 Estatuto Tributario Municipal. Propuesta que fue aprobada.

RESOLUCIÓN CATASTRO	ACUERDO N° 025 DE 2021
060 - Acuícola	ACUÍCOLA
024 - Agrícola:	AGRÍCOLA (Agropecuario, parcela productiva , lote rural y Resguardo Indígena)
061 - Agroforestal	AGROFORESTAL
028 - Agroindustrial	AGROINDUSTRIAL
004 - Agropecuario	
003 - Comercial	COMERCIAL
070 - Conservación Protección Ambiental	
006 - Cultural	CULTURAL
027 - Educativo	EDUCATIVO
030 - Forestal Productor	FORESTAL (Reserva Forestal y Parques Nacionales)
001 - Habitacional	HABITACIONAL (Parcela habitacional, parcela recreacional, unidad predial no construida)
002 - Industrial	INDUSTRIAL
062 - Infraestructura Asociada Producción	INFRAESTRUCTURA ASOCIADA



CONCEJO DE JARDÍN

Agropecuaria	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
063 - Infraestructura Hidráulica	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
064 - Infraestructura Saneamiento Básico	INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BÁSICO
067 - Infraestructura Seguridad	INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD
065 - Infraestructura Transporte	INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE
071 - Infraestructura Energía Renovable Eléctrica	
009 - Institucional:	INSTITUCIONAL
014 - Lote No Urbanizable	LOTE NO URBANIZABLE
073 - Lote Rural	
013 - Lote Urbanizable No Urbanizado	LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO
012 - Lote Urbanizado No Construido	LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO
005 - Minería Hidrocarburos	MINEROS HIDROCARBUROS
025 - Pecuario	PECUARIO
007 - Recreacional	RECREACIONAL
029 - Religioso	RELIGIOSO
008 - Salubridad	SALUBRIDAD
066 - Servicios Funerarios	SERVICIOS FUNERARIOS
072 - Servicios Sociales	
019 - Uso Público	USO PÚBLICO
	VÍAS

La Concejal María Girlesa Morales se retiró del recinto a las 10:00 a.m.

En este comparativo se puede evidenciar la inclusión de los destinos económicos: agropecuario, conservación protección ambiental, infraestructura energía renovable eléctrica, lote rural y servicios sociales, que están establecidos como una adición en el Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo en estudio.

Se verificó que las modificaciones propuestas en el Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo están acordes a la Resolución de Catastro Departamental. (Las cuales se encuentran en verde en el cuadro comparativo)

Se confirmó que categorías como Reserva Forestal, Parques Nacionales, Parcela habitacional, parcela recreacional, unidad predial no construida, no se derogan, sino que se conservan como subdivisiones de las destinaciones principales (Forestal y Habitacional), ya que por medio de ACUERDO N° 16 (DICIEMBRE 27 DE 2022) “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN” se estableció que conforme el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011, a la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional o rural con destino económico agropecuario estrato 1, 2 y 3, y cuyo avalúo sea inferior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlmv) según la actualización catastral, se le aplicará la tarifa de impuesto predial del 2 por mil para el estrato 1, se le aplicará la tarifa de impuesto predial del 3 por mil para el estrato 2, y se le aplicará la tarifa de impuesto predial del 4 por mil para el estrato 3”.

Se continuó con el estudio del Artículo segundo estableciendo los respectivos milajes a cada destinación de la siguiente manera:

AGROFORESTAL	
Se califica con destino Agroforestal, aquellos predios destinados al establecimiento y aprovechamiento combinado de especies forestales con actividades agrícolas o pecuarias con arreglos diferenciados. Incluye la actividad agrosilvícola, silvopastoril y agrosilvopastoril.	
PROPUESTAS	MILAJE
Concejal Rubén Darío Franco Uribe	2
Concejal Uriel Antonio Rendón Agudelo	3
Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo	8

Sometidas a consideración las propuestas obtuvieron la siguiente votación:
Propuesta Concejal Rubén Darío Franco Uribe: 1 Voto (Concejal Rubén Darío)



CONCEJO DE JARDÍN

Propuesta Concejal Uriel Antonio Rendón Agudelo:
Antonio, Juan Carlos y Gabriel Jaime)

3 Votos (Concejales: Uriel

Propuesta Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo: 2 Votos (Concejales: María Elena y Gloria Lucía)

Quedando aprobado milaje 3 para la destinación agroforestal.

CONSERVACIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL	
Se califica con destino Conservación y Protección Ambiental, aquellos predios urbanos y rurales que son objeto de especial protección ambiental y los que hacen parte de la estructura ecológica principal como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, las áreas de reserva forestal protectora, las áreas de manejo especial y las áreas de especial importancia ecosistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna. (Decreto 3600 de 2007, Art. 4, numeral 1 compilado en el decreto 1077 del 2015), además de los no parcelables ni aprovechables para la explotación agrícola o pecuaria y/o aquellas determinadas por el plan de ordenamiento territorial.	
PROPUESTAS	MILAJE
Concejal Juan Carlos Rendón Betancur	2
Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo	5

Sometidas a consideración las propuestas obtuvieron la siguiente votación:

Propuesta Concejal Juan Carlos Rendón Betancur: 5 Votos (Concejales: Rubén Darío, Uriel Antonio, Gabriel Jaime, María Elena y Juan Carlos)

Propuesta Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo: 1 Voto (Concejal: Gloria Lucía).

Quedando aprobado milaje 2 para la destinación conservación protección ambiental.

AGROPECUARIA	
Se califica con destino Agropecuario, aquellos predios en los cuales se desarrollan actividades agrícolas y pecuarias.	
PROPUESTAS	MILAJE
Concejal Uriel Antonio Rendón Agudelo	4
Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo	7

Sometidas a consideración las propuestas obtuvieron la siguiente votación:

Propuesta Concejal Uriel Antonio Rendón Agudelo: 5 Votos (Concejales: Rubén Darío, Uriel Antonio, Gabriel Jaime, María Elena y Juan Carlos)

Propuesta Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo: 1 Voto (Concejal: Gloria Lucía)

Quedando aprobado milaje 4 para la destinación agropecuaria.

INFRAESTRUCTURA ENERGÍA RENOVABLE ELÉCTRICA	
Se califica con destino Infraestructura para Energía Renovable y Eléctrica, aquellos predios sobre los cuales se encuentra establecida infraestructura para el suministro de energía. Incluye las plantas de generación de energía, las estaciones, subestaciones eléctricas, centrales hidroeléctricas, parques eólicos, granjas solares, entre otros.	
PROPUESTAS	MILAJE
Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo	8

Se aprobó el milaje propuesto en el Proyecto de Acuerdo ya que dicha actividad no se tiene en el municipio.

SERVICIOS SOCIALES	
Se califica con destino Servicios Sociales, aquellos predios que generan un beneficio social a la comunidad y que sean de propiedad de una organización sin ánimo de lucro, por ejemplo, hogares geriátricos, fundaciones, entre otros.	
PROPUESTAS	MILAJE
Concejal Rubén Darío Franco Uribe	4
Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo	8



CONCEJO DE JARDÍN

Sometidas a consideración las propuestas obtuvieron la siguiente votación:

Propuesta Concejal Rubén Darío Franco Uribe: 1 Voto (Concejal: Rubén Darío)

Propuesta Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo: 4 Votos (Concejal: Gloria Lucía, María Elena, Gabriel Jaime y Uriel Antonio)

No votó por ninguno de los dos el Concejal Juan Carlos Rendón.

Quedando aprobado milaje 8 para la destinación servicios sociales.

FORESTAL PRODUCTOR	
Se califica con destino Forestal Productor, aquellos predios con áreas de bosque originado por la intervención directa del hombre para la extracción de productos obtenidos directamente a partir de las trozas como bloques, bancos, tablonos, tablas y además chapas y astillas, entre otros.	
PROPUESTAS	MILAJE
Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo	8

Se aprobó el milaje propuesto en el Proyecto de Acuerdo ya que dicha actividad.

MINERÍA HIDROCARBUROS	
Se califica con destino Minería o Hidrocarburos, aquellos predios donde se hace aprovechamiento económico directa de los recursos minerales e hidrocarburos presentes en el suelo y el subsuelo o transformación primaria de los mismos.	
PROPUESTAS	MILAJE
Concejal Rubén Darío Franco Uribe	16
Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo	12

Sometidas a consideración las propuestas obtuvieron la siguiente votación:

Propuesta Concejal Rubén Darío Franco Uribe: 1 Voto (Concejal: Rubén Darío)

Propuesta Como está propuesto en el Proyecto de Acuerdo: 5 Votos (Concejal: Gloria Lucía, María Elena, Gabriel Jaime, Uriel Antonio y Juan Carlos Rendón).

Quedando aprobado milaje 12 para la destinación minería hidrocarburos.

Aprobados los milajes correspondientes a las destinaciones del Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo, el Presidente del Concejo Juan Carlos Rendón propuso adicionar un Parágrafo a dicho Artículo, de la siguiente manera:

PARÁGRAFO: La Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio, presentará un informe en el tercer periodo ordinario de sesiones correspondiente al mes de Agosto, sobre la identificación e impacto fiscal de las actividades que se crearon y modificaron en este Artículo.

La anterior propuesta fue aprobada por los 6 Concejales presentes en la Comisión de Presupuesto.

Seguidamente se continuó con el estudio y análisis del Artículo Tercero, para lo que la Concejal Ponente manifestó que tiene como objetivo principal modificar el Artículo 127 del Acuerdo 025 del 7 de diciembre del 2021, definiendo las Actividades Económicas y Tarifas basadas en el código CIUU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas).

Se menciona específicamente la adición de la desagregación de actividades económicas por la clase 3210, que pertenece al grupo 321 de la edición 32 de la sección C de la clasificación Industrial Internacional Uniforme. Este Artículo se apoya en Resoluciones emitidas por autoridades nacionales para garantizar que las clasificaciones del municipio estén actualizadas:

- Resoluciones de la DIAN:
 - Resolución 0086 del 24 de mayo del 2023.
 - Resolución 0014 del 21 de diciembre del 2020.

El Presidente de la Comisión Concejal Gabriel Jaime Salazar aclaró que el Artículo 3 ya



CONCEJO DE JARDÍN

había sido votado anteriormente en el curso del debate en Comisión de Presupuesto anterior y que la lectura final era solo para hacer un recordatorio del contenido y el orden del articulado, asegurando que el Proyecto no quedara con algún vicio de procedimiento antes de pasar a la plenaria.

La Concejal Ponente propuso incluir un Artículo 4 al Proyecto de Acuerdo lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

La Secretaria de Hacienda (E) sugirió que la vigencia debía de ser a partir del "primero de enero del 2026," siguiendo lo establecido por la Resolución de Catastro Departamental y para no extralimitarse en la vigencia fiscal del año 2025.

Acatando la sugerencia anterior se propuso como contenido del Artículo Cuarto lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de Enero de 2026.

Dada la suficiente ilustración sobre el Proyecto de Acuerdo, el Presidente de la Comisión lo sometió a consideración, siendo aprobado en primer debate con todas las modificaciones realizadas, por 6 integrantes de la Comisión de Presupuesto, de la siguiente manera:

- Juan Carlos Rendón Betancourt: Sí
- Rubén Darío Franco Uribe: Positivo
- María Elena Correa Mesa: Positivo
- Gabriel Jaime Salazar Castaño: Positivo
- Uriel Antonio Rendón Agudelo: Sí
- Gloria Lucía Mesa Jaramillo: Positivo

Pasando a segundo debate en sesión plenaria

No se contó con la votación de la Concejal María Girlesa Morales Jaramillo porque se retiró del recinto a mitad de la Comisión.

Se dio por terminada la reunión a las 12:01 m.

Finalmente, la Concejal Ponente solicitó al Presidente del Concejo autorización para que la Secretaria del Concejo diera lectura en plenaria al texto final del Proyecto de Acuerdo N° 22, conforme había quedado aprobado en Comisión.

El Presidente del Concejo agradeció a la Concejal María Elena Correa por la respectiva ponencia presentada para el segundo debate del Proyecto de Acuerdo en mención. Antes de continuar con la discusión, consideró pertinente realizar una aclaración dirigida tanto a los Concejales como a la Mesa Directiva entrante, haciendo referencia a la correcta aplicación del artículo 117 del Reglamento Interno del Concejo, relacionado con el contenido del informe de ponencia para segundo debate. Señaló que dicho informe debía considerar la totalidad de las propuestas analizadas en Comisión, tanto las aprobadas como las negadas de manera sucinta pero significativa, con el fin de que quedara claramente consignado en Acta el alcance real de las decisiones adoptadas y que estas fueran comprensibles para la comunidad. Por lo que es fundamental que las ponencias reflejaran de manera clara las propuestas aceptadas y rechazadas dentro del ejercicio deliberativo. Adicionalmente, realizó una recomendación a los Concejales en relación con el uso de la palabra durante el segundo debate, recordando lo dispuesto en el Reglamento Interno respecto a la organización, precisión y pertinencia de las intervenciones, con el propósito de avanzar de manera ordenada en el estudio del proyecto de acuerdo. Una vez presentada la ponencia y en aplicación al artículo 118 del Reglamento Interno, declaró abierta la discusión en segundo debate, solicitando precisión y orden en las intervenciones.

La Concejal Luz Marina Carvajal realizó aclaración para que quedara consignada en



CONCEJO DE JARDÍN

Acta, manifestando que los funcionarios administrativos contaban con derecho a voz, pero no a voto, únicamente los concejales ejercían ambos derechos.

Posteriormente, hizo referencia a Ordenanza departamental emitida en marzo de 2025, aprobada por la Asamblea Departamental, mediante la cual se solicitó a los municipios la creación de nuevas destinaciones económicas y la homologación de otras ya existentes. Desde esa fecha la Administración municipal contó con el tiempo suficiente para estructurar una propuesta sólida, coherente y completa, con impacto directo sobre el Estatuto Tributario Municipal, oportunidad que, a su juicio, no fue aprovechada.

Manifestó que el Estatuto Tributario vigente lleva aproximadamente cuatro años en funcionamiento y regula una economía municipal altamente dinámica, por lo que considera se ha perdido la oportunidad de realizar un estudio integral que permita fomentar determinadas actividades económicas estratégicas o ejercer control sobre otras que el municipio no desea incentivar. Un análisis más profundo habría permitido orientar el desarrollo económico del municipio con un sustento jurídico y financiero sólido.

La posibilidad de establecer subcategorías para proteger bienes de interés cultural mediante reducciones en el impuesto predial, apoyar la pequeña minería artesanal, incentivar la generación de energía para autoconsumo a través de fuentes renovables, y fortalecer a las microempresas mediante beneficios tributarios asociados a su responsabilidad social y generación de empleo; ese tipo de decisiones no pueden adoptarse en el corto tiempo en el que se está tramitando el proyecto, recordando que el Estatuto Tributario Municipal vigente requirió de un estudio juicioso varios meses de trabajo conjunto entre la Administración, el Concejo y la comunidad. En ese sentido, dejó planteada la propuesta para que, en una vigencia futura, se pueda abordar una revisión integral del estatuto con un enfoque de fomento y control.

Seguidamente, realizó observaciones de forma relacionadas con la redacción del Proyecto de Acuerdo, las cuales, aunque simples, podían modificar sustancialmente la intención normativa. Propuso modificar la redacción del artículo segundo del proyecto de acuerdo, señalando que la expresión “adiciónese, modifíquese y deróguese el artículo 82 del Acuerdo 025 de 2021” generaba ambigüedad, ya que una derogatoria implica eliminar todas las destinaciones existentes; en su lugar, propuso que se utilizara únicamente la expresión “modifíquese el artículo 82”, especificando claramente el alcance de dicha modificación. Asimismo, precisó que el artículo hacía referencia a la adopción de tarifas conforme a una Resolución de Catastro Departamental, la cual no define tarifas, únicamente destinaciones catastrales, porque la competencia para fijar tarifas corresponde exclusivamente al Concejo Municipal, por lo que sugirió ajustar la redacción para indicar la adopción de las destinaciones catastrales y la aplicación de las tarifas definidas por el Concejo. Adicionalmente, manifestó que el artículo tercero, en el que se establece una modificación a la subdivisión de códigos de actividades económicas, particularmente en lo referente a la fabricación de bisutería y artículos conexos, algunos códigos, como el 711, ya se encuentran incorporados en el Estatuto Tributario vigente o incluso han dejado de existir, lo cual considera un error de forma que debe corregirse.

La Concejala María Elena Correa en calidad de Ponente, agradeció la intervención de la Concejala Luz Marina Carvajal, manifestando que, en su revisión al proyecto había identificado las mismas observaciones, particularmente en lo relacionado con la redacción del artículo tercero y la asignación de milajes a los códigos de actividades económicas, por lo que respalda las propuestas planteadas. Explicó que, en el caso del código 321 correspondiente a la fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos, el milaje debía asignarse a los subcódigos específicos y no al código general, dado que estos ya contaban con tarifas definidas en el Estatuto Tributario.



CONCEJO DE JARDÍN

El Concejal Gabriel Jaime Salazar manifestó que, si bien reconocía la existencia de inconsistencias que debían corregirse, consideraba que el Proyecto de Acuerdo cumple con los principios constitucionales del sistema tributario, tales como la legalidad, la certeza, la equidad, la eficiencia, la progresividad y la no retroactividad. Se trata de un proyecto jurídicamente balanceado, que no implicaba cargas desproporcionadas para los contribuyentes y que había sido ampliamente estudiado en comisión con el acompañamiento de la Administración municipal. Por lo tanto, una vez realizadas las correcciones de forma propuestas, manifestó no tener objeciones de fondo frente al proyecto.

El Concejal Uriel Antonio Rendón señaló que durante la sesión de la Comisión de Presupuesto se había realizado un estudio juicioso del Proyecto pero coincidió con algunas de las observaciones planteadas por la Concejala Luz Marina Carvajal y por el Presidente del Concejo. Consideró importante dejar constancia de que el Concejo Municipal estaba actuando con responsabilidad institucional, trabajando incluso en sesiones prolongadas en beneficio del municipio y de la comunidad. Aunque el Proyecto pudo haberse presentado de manera más completa y con mayor antelación, la Resolución departamental que lo origina es clara y obligatoria, por lo que fue muy analizada por los Concejales realizando los ajustes en beneficio de la Administración municipal y de la ciudadanía.

La Concejal Gloria Lucía Mesa manifestó que precisamente para ese propósito se realizaba el segundo debate de los Proyectos de Acuerdo, ya que permitía introducir modificaciones que, por razones de tiempo o profundidad, no siempre alcanzaban a desarrollarse durante el primer debate en Comisión.

El Concejal Carlos Arturo Jaramillo manifestó que estaba de acuerdo con que el Proyecto requería algunas modificaciones, como lo había señalado la Concejala Luz Marina Carvajal, pero está en desacuerdo con la propuesta de reducir el millaje al dos por mil para las destinaciones agroforestales y de conservación ambiental ya que si bien existen propietarios con inversiones legítimas en el sector agropecuario, también hay personas que han adquirido tierras productivas, las han declarado como reservas y están obteniendo beneficios económicos de dicha condición, por lo que considera que reducir el impuesto en esos casos equivaldría a premiar conductas que no aportan al desarrollo del municipio, razón por la cual manifestó no estar de acuerdo con dicha rebaja.

El Presidente del Concejo aclaró el alcance de las modificaciones propuestas dentro del artículo 82 del Estatuto Tributario Municipal. Explicó que dicho artículo incorpora nuevas destinaciones catastrales adoptadas conforme a la Resolución departamental, entre las cuales se encuentran agroforestal, conservación, protección ambiental, agropecuaria, infraestructura para energía renovable y servicios sociales. Manifestó que, en el estudio realizado en Comisión, se había tenido especial cuidado en analizar la definición técnica de la destinación agroforestal, la cual no correspondía únicamente a plantaciones forestales comerciales, sino a sistemas combinados de producción agrícola, pecuaria y forestal, tales como sistemas silvopastoriles y agrosilvícolas. Dicha diferenciación es importante para evitar confusiones con la destinación de reserva forestal, que en el Estatuto Tributario anterior tiene un millaje de ocho por mil.

Seguidamente, solicitó a la Secretaria del Concejo dejar constancia del párrafo primero del artículo segundo relativo a la adición de nuevas destinaciones, manifestando al Concejal Carlos Arturo Jaramillo que, en caso de proponer un cambio en el millaje, debía precisar la tarifa que consideraba adecuada para que dicha propuesta fuera sometida a consideración y votación de la plenaria.

Adicionalmente, recordó que el Estatuto Tributario Municipal había sido construido con base en la Resolución 014 del 21 de diciembre de 2020, razón por la cual respaldó las observaciones de la Concejala Luz Marina Carvajal respecto a errores



CONCEJO DE JARDÍN

en el artículo tercero del Proyecto de Acuerdo, relacionados con la inclusión de códigos de actividades económicas que ya se encontraban vigentes o que no existían dentro del Estatuto, dichas situaciones deben corregirse para evitar inconsistencias normativas.

El Concejal Carlos Arturo Jaramillo aclaró que su preocupación principal se centraba en la destinación de conservación y protección ambiental. Reiterando que hay personas que han adquirido predios ubicados en zonas estratégicas como cordilleras y áreas hídricas con fines turísticos o de aprovechamiento privado, a los que considera injustificado reducirles el impuesto predial; por lo que propuso que el milaje para la destinación de conservación y protección ambiental fuera del cuatro por mil, en lugar de dos.

La Concejal Luz Marina Carvajal manifestó compartir la preocupación del Concejal Carlos Arturo en cuanto a la protección ambiental y el control sobre la compra masiva de tierras por parte de personas externas al municipio. Jardín depende de la conservación de sus bosques, fuentes hídricas y ecosistemas para mantener su identidad y su vocación, sin embargo, el proyecto carece de un estudio técnico y de impacto fiscal que permita tomar decisiones diferenciadas y justas. Reiteró su propuesta de que, a futuro, se creen subcategorías que permitieran discriminar entre quienes protegían genuinamente el medio ambiente y quienes utilizan esa figura para obtener beneficios económicos sin retribuir a la comunidad. Manifestó que aunque la propuesta es válida, debe abordarse con mayor rigurosidad técnica en una futura reforma.

El Concejal Gabriel Jaime Salazar recordó que, durante el estudio en la Comisión de Presupuesto, la Secretaria de Hacienda presentó inicialmente un milaje superior para la destinación de conservación ambiental, el cual fue reducido progresivamente en el debate hasta quedar en dos por mil. Indicó que el principio de progresividad tributaria exige gravar en mayor medida a quienes tienen mayor capacidad contributiva, pero también reconoció las limitaciones técnicas existentes, particularmente la falta de un censo actualizado de los predios. Por esta razón, se incluyó un parágrafo que ordena la presentación de un informe de impacto fiscal en el mes de agosto.

El Presidente del Concejo solicitó a la Secretaria la lectura detallada de las modificaciones propuestas a los artículos segundo y tercero del Proyecto de Acuerdo, incluyendo la redacción final del artículo 82, las nuevas destinaciones, las tarifas propuestas, las destinaciones derogadas y el parágrafo que ordenaba la presentación del informe de impacto fiscal en el mes de agosto. Igualmente, leyó la modificación al artículo 127, precisando la desagregación correcta de las actividades económicas del código 321 y la eliminación de códigos que ya estaban incorporados en el Estatuto, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 82 del Acuerdo 25 de 07 de diciembre de 2021, cuyo su texto será el siguiente:

“ARTÍCULO 82. TARIFA. Las unidades prediales tendrán una tarifa conforme a su destinación económica de la siguiente manera:

“ADOPTAR LOS DESTINOS CATASTRALES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION DE CATASTRO DEPARTAMENTAL NUMERO *2025060163216* DE 2025 Y APLICAR LAS SIGUIENTES TARIFAS”:

PARÁGRAFO 1: ADICIÓNENSE ESTAS NUEVAS DESTINACIONES:



CONCEJO DE JARDÍN

DESTINACIÓN NUEVA	TARIFA
Conservación Protección Ambiental	2
Agropecuaria	4
Infraestructura Energía Renovable Eléctrica	8
Servicios Sociales	8

PARÁGRAFO 2: MODIFÍQUESE LAS SIGUIENTES DESTINACIONES:

DESTINACIÓN ACUERDO N° 025	DESTINACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN	TARIFA
Forestal	Forestal Productor	8
Mineros Hidrocarburos	Minería Hidrocarburos	12

PARÁGRAFO 3: DERÓGUESE LAS SIGUIENTES DESTINACIONES:

DESTINACIONES DEROGADAS EN RESOLUCIÓN ANTERIOR	TARIFA
Parcela Productiva	8
Resguardo Indígena	8
Vías	8

PARÁGRAFO 4: La Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio, presentará un informe en el tercer periodo ordinario de sesiones correspondiente al mes de Agosto, sobre la identificación e impacto fiscal de las actividades que se crearon y modificaron en este Artículo.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 127 del Acuerdo 25 de 07 de diciembre de 2021, cuyo su texto será el siguiente:

ARTÍCULO 127. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TARIFAS. CÓDIGO CIU". Según las Resolución de la DIAN 00086 del 24 de mayo de 2023:

Adiciónese la desagregación de las actividades económicas por clase 3210 del grupo 321 de la División 32 de la Sección C, de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4- CIU Rev. 4 A.C adaptada para Colombia, efectuada por la Resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Así:

Código	Actividad Económica	Tarifa
321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.	
3211	Fabricación de Joyas y artículos conexos	7
3212	Fabricación de bisutería y artículos conexos	7

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de Enero de 2026.



CONCEJO DE JARDÍN

Seguidamente, sometió a consideración de la plenaria la propuesta de conservar el milaje de dos por mil para la destinación de conservación y protección ambiental, conforme a lo aprobado en Comisión. Realizada la votación, se obtuvo mayoría a favor de dicha propuesta, dejando constancia de la abstención del Concejal Luis Horacio Mesa Palacio por posible conflicto de intereses.

Posteriormente, se sometió a votación la propuesta del Concejal Carlos Arturo Jaramillo de elevar el milaje a cuatro por mil, la cual no fue aprobada, manteniéndose la tarifa de dos por mil.

Seguidamente, se sometió a consideración la propuesta de la Concejal Luz Marina Carvajal de reducir el milaje de la destinación de servicios sociales de ocho a seis por mil. La Concejal sustentó su propuesta argumentando que dicha destinación incluía actividades educativas, culturales, religiosas, deportivas y de atención social que debían ser fomentadas y no gravadas excesivamente.

La Secretaria de Hacienda explicó que actualmente todas las actividades de servicios sociales en el municipio corresponden a entidades sin ánimo de lucro o a bienes de uso público, los cuales se encuentran exentos del impuesto predial conforme al Estatuto Tributario Municipal. Manifestó que una reducción adicional del milaje afectaría el promedio utilizado para el cálculo del predial del resguardo indígena, lo cual impactaría negativamente los ingresos municipales, citó expresamente los artículos correspondientes del Acuerdo 025 de 2021, en los cuales se establecen los inmuebles exentos del impuesto predial.

La Concejala Luz Marina Carvajal con la anterior aclaración, retiró formalmente su propuesta de reducción del milaje para servicios sociales y manifestó su adhesión a lo aprobado en Comisión.

Agotada la discusión y declarada la suficiente ilustración, el Presidente del Concejo sometió a consideración el Proyecto de Acuerdo por medio de votación nominal, conforme al Reglamento Interno. Siendo aprobado en segundo debate por diez (10) votos positivos, dejando constancia de la abstención previamente registrada por parte del Concejal Luis Horacio Mesa Palacio. Pasando a la respectiva sanción por parte de la Alcaldesa Municipal.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Concejal María Elena Correa agradeció a la Secretaria de Hacienda, al equipo jurídico y a los funcionarios de Catastro que acompañaron la sesión, destacando su disposición permanente para resolver las inquietudes surgidas durante el debate del Proyecto de Acuerdo. Ofreció disculpas a la Concejala Luz Marina Carvajal por haber elevado el tono de voz durante el debate, aclarando que la intensidad de la discusión obedecía a la complejidad del proyecto y a la carga de trabajo que este representó para la Comisión de Presupuesto y para el equipo jurídico, reconoció los aportes realizados y agradeció su participación en la construcción del proyecto.

El Concejal Luis Horacio Mesa hizo un reconocimiento público a los logros deportivos recientes del municipio, pese a haber sido crítico en el pasado frente a la gestión deportiva local consideró necesario resaltar los avances obtenidos. Informó que el joven Julián Cañavera Ángel se había coronado campeón departamental, obteniendo medalla de oro en las tres modalidades en las que participó, hecho que calificó como histórico para el municipio. También deportistas de ajedrez han ocupado el cuarto y quinto lugar a nivel departamental, participando el municipio en disciplinas como ajedrez, ciclismo, tenis de mesa y baloncesto, logrando ubicarse en el puesto 26 entre 125 municipios del departamento.

En otro aspecto informó que el jueves anterior se había firmado el contrato para la pavimentación de la vía Jardín – Riosucio, en un tramo aproximado de seis



CONCEJO DE JARDÍN

kilómetros, el cual incluye el mantenimiento de la vía Remolino Alto – Ventanas, con trabajos de reparcheo, limpieza de cunetas y habilitación de pasos críticos, la obra será ejecutada por un Consorcio conformado por dos firmas constructoras, pero manifestó inconformidad por la falta de socialización del proyecto con la comunidad, señalando que la información fue conocida a través de contactos en la Gobernación. Concluyó destacando que se trataba de noticias muy positivas para el municipio.

El Concejal Gabriel Jaime Salazar complementó la información deportiva señalando que el equipo infantil Sub-13 del municipio se encontraba disputando la final en el municipio de Andes y que, al momento de su intervención, Jardín iba ganando el encuentro uno a cero. Invitó a la comunidad a acompañar y respaldar a los jóvenes deportistas.

El Concejal Carlos Arturo Jaramillo retomó el tema de la vía Remolino – Jardín manifestando que, aunque la responsabilidad directa de la obra no recae sobre la Administración municipal, considera necesario designar un veedor que haga seguimiento a la calidad de los trabajos, ya que observaba que algunos tramos intervenidos presentan nuevamente deterioro, también genera preocupación el material utilizado en los reparcheos, por lo que solicitó se exigiera mayor control para evitar fallas recurrentes.

Finalmente, felicitó a los deportistas destacados del municipio y reiteró su reconocimiento a los logros obtenidos en distintas disciplinas.

La Concejal Gloria Lucía Mesa resaltó la presencia del SENA en el municipio, informó que, durante un reciente encuentro con jóvenes bachilleres pudo evidenciar la participación de trece jóvenes en procesos de producción agrícola y de otros en formación en turismo rural. Destacó la importancia de estas oportunidades invitando a los jóvenes del municipio a inscribirse y aprovechar los programas ofrecidos por dicha entidad.

El Concejal Luis Horacio Mesa amplió la información relacionada con el deporte femenino en el municipio. Informó que la Corporación Escuela de Fútbol recibió una invitación para participar en un torneo clasificatorio adicional del Baby Fútbol, en el cual lograron clasificar. Destacó que, por primera vez, la selección femenina de fútbol de Jardín representaría al municipio en dicho torneo, hecho que atribuyó al esfuerzo de la Corporación y a la gestión del señor Julio Vélez.

La Concejal María Elena Correa hizo un llamado a la comunidad para fomentar la educación ambiental y el sentido de pertenencia, especialmente en la actual temporada de lluvias. Recomendó no arrojar basuras a la vía pública para evitar taponamientos en las alcantarillas y riesgo de inundación, tanto en las calles como en las viviendas. Finalmente, destacó la gestión oportuna del Gerente de la EPJ, quien actúa de manera inmediata para atender las situaciones que se presentan.

6. HIMNO A JARDÍN

El cual fue entonado por todos los asistentes.

7. CIERRE Y FIN DE LA SESIÓN.

El Presidente del Concejo agradeció a los Concejales, a la comunidad y a todos los asistentes por su participación durante el período. Expresó un saludo especial de gratitud a quienes conformaron la Mesa directiva durante el período, destacando el apoyo y el conocimiento aportado por la Vicepresidenta Primera Luz Marina Carvajal de Pabón, así como por el Vicepresidente Segundo Uriel Antonio Rendón Agudelo. Reconoció el compromiso, la responsabilidad y la disposición de todos los Concejales en los distintos procesos adelantados en el Concejo Municipal. También,



CONCEJO DE JARDÍN

manifestó sus mejores deseos a la Mesa Directiva electa para el período constitucional 2026, deseándoles éxitos en su gestión. Extendió un mensaje de buenos deseos a los Concejales, a sus familias y a la comunidad en general, deseando una feliz Navidad y un próspero año nuevo, acompañado de salud, sabiduría y bienestar. Finalmente, agradeció a la comunidad Jardineña por ser el fundamento del ejercicio democrático del Concejo Municipal y declaró formalmente clausurado el cuarto período ordinario de sesiones del año 2025 del Concejo Municipal de Jardín.

Se dio por finalizada la sesión plenaria a las 10:06 a.m.

JUAN CARLOS RENDÓN BETANCUR
Presidente del Concejo

NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria del Concejo

Nota: Las grabaciones de las sesiones plenarias del Concejo Municipal de Jardín, se encuentran publicadas en la página web www.concejodejardin.com

<https://www.youtube.com/watch?v=WBPn-c-Zqul>